



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1219-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 133-2019-D-FIPA-UNICA del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la Resolución Decanal N° 100-2019-D-FIPA-UNICA para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 8 de la ley 30220, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Artículo 32° de la ley Universitaria N° 30220, define las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;



**R.R. N° 1219-R-UNICA-2019**

7-6-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Decanal N° 100-2019-D-FIPA-UNICA del 10 de abril de 2019, se aprueba el presupuesto destinado a la prestación de los Servicios de: Tópico, Deporte, Social y Cultural de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 100-2019-D-FIPA-UNICA del 10 de abril de 2019, que aprueba el presupuesto destinado a la prestación de los Servicios de: Tópico, Deporte, Social y Cultural de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 100-2019-D-FIPA-UNICA del 10 de abril de 2019, que aprueba el presupuesto destinado a la prestación de los Servicios de: Tópico, Deporte, Social y Cultural de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Amant*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

Que, en uso de sus atribuciones, se aprueba el presupuesto destinado a la prestación de los Servicios de: Tópico, Deporte, Social y Cultural de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL